

¿Mexicanos al grito de guerra?

Edwin Carlos Valenzuela Gutiérrez*

¿En qué medida es un medio de comunicación responsable por lo que informa? En este apartado me permito reflexionar sobre el linchamiento cometido contra el ucraniano Aleksei Makeev, habitante de Cancún. Más allá de lo que se conoce y en aras de aportar un enfoque distinto expresaré la labor de las redes sociales y medios electrónicos en torno al mencionado evento. Es bien sabido que el ucraniano con ideas extremistas y el hábito de expresarlas en la plataforma *Youtube* despertó el enojo acumulado de muchos mexicanos en estos tiempos donde la intolerancia predomina como política o ideología en auge.

El poder de los medios digitales es extraordinario, aun y cuando el ucraniano hacía tiempo que realizaba estos desplantes en Cancún y los exhibía en redes, no fue sino hasta que se le empezó a difundir en videos de canales con proyección nacional, supuestamente de tinte informativo, y en redes sociales, en cuestión de horas los mismos habitantes de Cancún que no tenían idea de lo que hacía el ucraniano, se enardecieron junto con el resto del país y se entregaron a un exacerbado nacionalismo mexicano.

Pongo una acotada perspectiva: hubo canales de *Youtube* que hicieron de este evento material de su canal, pero lejos de traer una anhelada "justicia", se les fue de las manos el alcance que sus videos tendrían. La amplitud y el tipo de difusión que éstos alcanzaron, simplemente hicieron estallar el descontento social. ¿Deben estos medios o plataformas tener alguna limitante? Sólo una, no pretender convertirse en la conciencia social del pueblo, en este caso, del mexicano. Un medio debe ser informativo y debe desarrollarse dentro de los límites de su ejercicio profesional. En los videos surgidos en *Youtube*, ya después de haber difundido contenido donde manifiestan su indignación, muestran las escenas con los actos de odio del ucraniano contra los habitantes de Cancún, esto sólo enardece las

sensibilidades del mexicano. Hablando ya de la transmisión en vivo del linchamiento, en su sección de comentarios de cada video ya se leían a quiénes aplaudían el hecho, o hasta quiénes entonaban muy "patrióticos" el Himno Nacional. Mismo patriotismo por el que un joven, motivado por aparentes legítimas razones, resultó herido en el enfrentamiento y en la escena falleció.

En el país aún hay mucha ignorancia,¹ incluso en estas fechas la gente es víctima de sus emociones, donde poco hace falta para guiar al pueblo para actuar. Aún somos una sociedad donde los medios más importantes pueden engañar a los incautos, ¿por qué un canal de internet no habría de causar el mismo impacto? Ya se habló en esta revista (Núm. 34) en el *Dossier* de "Libertad de expresión y derecho a la información" del problema de la *inmediatez de la información*, que es un aspecto ventajoso de las nuevas tecnologías, pero es un problema cuando la información divulgada es falsa; habría que agregar otra variante, ¿cómo van a percibir o cómo van a actuar ante la información quienes van a recibirla?, es decir, "el estado de la audiencia" o "foro", en especial si es de índole sensible. Por esa razón las autoridades facultadas para actuar en casos así muchas veces deben ser cautelosas con la información que se filtra, pues de manera innegable repercute en el funcionamiento de la sociedad.²

Con empatía puedo decirles a los medios de internet que no pudieron intuirlo, o que tuvieron poca capacidad de vislumbrar su impacto o, siendo suspicaz, que definitivamente fueron negligentes en su labor de creadores de contenido o informantes: no pueden escoger a su audiencia, eso no puede recriminarse, pero pueden decidir cómo presentar su información; si escogen el amarillismo, la nota roja, la especulación exagerada, simplemente fomentan que siga existiendo el tipo de audiencia desenfrenada, a esta "sociedad teledirigida",

Como la libertad de expresión, primeramente, no incluye los discursos de odio o que incitaran a la violencia, por lo que no existe justificante de qué lado de la causa se encuentra uno, sino el tipo de movilización y el objetivo que se busca en ella así sea excluir o reprimir a un grupo o “ajusticiar” a un racista.

ignorante y aún salvaje. Una audiencia de la cual puedes percartarte de lo que creen y de dónde lo sacaron, pues repiten exactamente lo que el medio dijo, sus explicaciones y justificaciones y... hasta las palabras mal pronunciadas. Falta educación que le permita al país pensar por sí mismo. Para mejores sociedades, requerimos que el estándar de quien reporte hechos sea alto, por lo menos objetivo y ético.

Esto deriva en un tema mejor delimitado: la apología del odio.³ El ejemplo perfecto es la labor propagandística del régimen fascista alemán, ahora propagado en los medios digitales, pues resulta sencillo enardecer a toda una sociedad con elementos que resultan de su unidad social y hacerlos funcionar como un mecanismo de acción represiva o violenta. La apología del odio en medios digitales se presenta en ambos lados, quien desprecia al pueblo mexicano haciendo alusión a movimientos fascistas y xenófobos y el comunicador o creador de contenido que indignado arremete contra el primero denominándolo un peligro inminente para el mexicano. Ambos cometieron equivocaciones y apelaron al pueblo, al resultado de la recepción del insulto/provocación y del llamado a la acción y lo alimentaron lo suficiente para que ellos por su cuenta actuaran para ejercer su propia medida de represión investida de un falso nacionalismo.

Tal es el ejemplo de un caso del Tribunal Europeo de Derechos Humanos respecto a la libertad de expresión y la apología del odio. El asunto es *Vona c. Hungría*; el partido “Movimiento por una Hungría Mejor” cuyo objetivo

del movimiento era “defender a Hungría, indefensa física, espiritual e intelectualmente”, “Supuestamente con el fin de alcanzar estos objetivos, miembros uniformados del movimiento organizaron posteriormente concentraciones y manifestaciones por toda Hungría incluyendo pueblos en los que buena parte de la población era gitana e hicieron llamamientos a la defensa de los ‘húngaros de pura cepa’ contra lo que denominaban como ‘delincuencia gitana’”.⁴ Este caso particularmente lo escogí pues en él se incluyen términos de aplicación a este caso concreto. Como la libertad de expresión, primeramente, no incluye los discursos de odio o que incitaran a la violencia, por lo que no existe justificante de qué lado de la causa se encuentra uno, sino el tipo de movilización y el objetivo que se busca en ella así sea excluir o reprimir a un grupo o “ajusticiar” a un racista. Además, el criterio del discurso de odio implica que sea generalizado, es decir, contra un grupo determinado; en opinión de este autor, aplica también si la apología del odio se particulariza a un individuo con fundamento en prejuicios generalizados, pues en este caso a un individuo racista ya se le estaba juzgando socialmente por toda la tensión internacional por casos de racismo. No se justifican los actos xenófobos ni se reprueba que se hagan denuncias públicas, pero el determinar (las personalidades de un medio o líderes de opinión), desde su poder de convocatoria, un enemigo, buscar ya una sentencia, condenarlo públicamente y buscar su expulsión del país, es invadir esferas de competencia de las instituciones jurisdiccionales y eso detonó que los pobladores hicieran justicia por su propia mano.



ALERTA ! EL YOUTUBER RUSO QUE ES UN PELIGRO EN MÉXICO @

Hace 5 meses • 467.929 visualizaciones

Un individuo Ruso esta atacando a las personas en México PUEDEN ADQUIRIR MI LIBRO DE

Se entendía que el movimiento húngaro no era una comunidad espontánea ya que existía el registro de sus militantes; en este caso la comunidad sí fue espontánea pues se gestó en cuestión de horas, una asociación teledirigida por personalidades de internet unidos bajo el mismo parámetro de descontento.

El último término a analizar es el de “audiencia cautiva”. Puesto que las reuniones del movimiento húngaro se dieron en poblados donde había concentraciones altas de gitanos y no podían alejarse o no ser susceptibles de los discursos pronunciados. De cierta manera, y como

lo expresé, el pueblo que es ignorante, incandescente ante expresiones ultranacionalistas y golpes de pecho, es cautivo de cualquier incidente que busque “proteger” estas causas. Un pueblo con bajos niveles de alfabetismo, altos niveles de creencias supersticiosas, pobreza y poca confianza en las instituciones gubernamentales es un blanco fácil de volverse un público cautivo de un mensaje que posee poca argumentación, expresiones escandalosas, especulaciones de escenarios fatídicos y emotividad de un mensaje, entonces se abusa de la ignorancia de los individuos y de su falta de capacidad para hacerle frente.

Por las cuestiones aquí analizadas, sostengo que los medios electrónicos en uso de su poder de convocatoria y apología del odio en contra de “un enemigo común”, son imputables de responsabilidad por los actos cometidos en contra del ucraniano. El odio es fácil de reconocerse, siempre propiciará conflicto, disolución y violencia; contestar un acto de odio con otro llevará al mismo resultado, sin

importar que el odio se revista de justicia sus implicaciones serán las mismas o peores.

El 19 de mayo de 2017 se suscita el linchamiento de un hombre racista a manos de mexicanos enfurecidos; el 14 de septiembre de 1968 en San Miguel Canoa ocurre un linchamiento por parte de un pueblo manipulado y enfurecido en contra de supuestos “comunistas”. Eso sí, la diferencia es que hoy pudo presenciarse desde todos los ángulos, en vivo, y hasta con vista aérea desde un sofisticado dron.

El odio es fácil de reconocerse, siempre propiciará conflicto, disolución y violencia; contestar un acto de odio con otro llevará al mismo resultado, sin importar que el odio se revista de justicia sus implicaciones serán las mismas o peores.

*Alumno de la Licenciatura en Derecho y de la Maestría en Derecho Fiscal de la UACJ.

¹ Según el INEGI, para el 2015 aún eran 4 millones 749 mil 057 personas que no sabían leer ni escribir.

² Para la fecha en que presenté el trabajo no habían ocurrido los sismos en México y es el caso claro de la divulgación de información falsa por medios digitales y televisivos, por cadenas oficiales de televisión y por páginas de internet tendenciosas. Fue claro el descontento y el engaño suscitado.

³ El discurso que busca justificar o rendir pleitesía a las manifestaciones de odio.

⁴ Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *sentencia firme en virtud del artículo 44 § 2 del Convenio. Estrasburgo, Asunto Vona c. Hungría (demanda no. 36943/10), Firme, Sección segunda, 9/12/2013*

Fecha de recepción: 2017-05-20

Fecha de aceptación: 2017-10-29